



Fw: 260610-CONSULTA SOBRE REGISTRO FUR - MENOR EDAD COMO PROPIETARIO

Desde Esperanza Cardozo Perez <Esperanza.Cardozo@adres.gov.co>

Fecha Mié 10/06/2026 13:31

Para Blanca Lilia Vivi Quintana <Blanca.Vivi@adres.gov.co>; Sandra Patricia Garcia Guependo <SandraP.Garcia@adres.gov.co>

CC Elizabeth Serrano Leyton <elizabeth.serrano@adres.gov.co>

Cordial saludo

Agradezco revisar la solicitud de SIA desde el componente jurídico el alcance que tiene frente a la solicitud

Cordialmente

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Yasmin Cecilia Escamilla Badillo <Yasmin.Escamilla@adres.gov.co>

Enviado: Wednesday, June 10, 2026 11:48:56 AM

Para: Esperanza Cardozo Perez <Esperanza.Cardozo@adres.gov.co>; Blanca Lilia Vivi Quintana <Blanca.Vivi@adres.gov.co>

Asunto: RV: 260610-CONSULTA SOBRE REGISTRO FUR - MENOR EDAD COMO PROPIETARIO

psc

Cordialmente,



Yasmin Escamilla Badillo
Directora de Otras Prestaciones (E)
Teléfono: 601 432 27 60 Ext. 1851
Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 8 Bogotá, Colombia
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

De: Juan Carlos Daniels Rodriguez <Juan.Daniels@adres.gov.co>

Enviado el: miércoles, 10 de junio de 2026 11:45 a. m.

Para: Yasmin Cecilia Escamilla Badillo <Yasmin.Escamilla@adres.gov.co>

CC: Diana Milena Castellanos Quiroga <Diana.Castellanos@adres.gov.co>; Luz Dari Cruz Cuervo

<Luz.Cruz@adres.gov.co>; Maria Nancy Parada Diaz <Maria.Parada@adres.gov.co>; Laura Gisell Cediel Galindo <Laura.Cediel@adres.gov.co>; Valentina Ramirez Gonzalez <Valentina.Ramirez@adres.gov.co>; Ingrith Dayana Jara Vela <Ingrith.Jara@adres.gov.co>; Melissa Mosquera Martinez <Melissa.Mosquera@adres.gov.co>
Asunto: 260610-CONSULTA SOBRE REGISTRO FUR - MENOR EDAD COMO PROPIETARIO

Doctora Yasmin Escamilla

Dirección de Otras Prestaciones – DOP

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES

Reciba un Cordial saludo,

En el marco de las actividades adelantadas en el Proyecto “Procesamiento y Análisis Automático de Cuentas Médicas” (*denominación transitoria del proyecto*), siguiendo el procedimiento establecido de autorización de modificaciones en la estructuración de campos y reglas de los motores de VRM y Auditoria, que deben ser presentados y aprobados por el comité de seguimiento de Directores y Jefes de Oficina al proyecto PAACME y en atención a la consulta elevada respecto al registro de la información del propietario de un vehículo cuando el titular corresponde a un menor de edad, en el marco del proceso de radicación y verificación de reclamaciones a través del Formulario Único de Reclamación (FUR), desde se permite exponer el siguiente análisis jurídico y técnico:

MARCO JURÍDICO APLICABLE

En el ordenamiento jurídico colombiano se admite que los menores de edad puedan ser titulares de bienes, incluyendo vehículos automotores. Sin embargo, dicha titularidad se encuentra sujeta a reglas específicas derivadas de su capacidad jurídica:

- De conformidad con el Código Civil, los menores de edad son considerados incapaces para celebrar actos jurídicos directamente, por lo cual actúan a través de sus padres o representantes legales.
- En consecuencia, cualquier acto relacionado con la adquisición, administración o disposición del bien debe ser realizado por el representante legal, aun cuando la titularidad recaiga en el menor.
- Así mismo, frente a eventos derivados del uso del vehículo, especialmente en actividades consideradas peligrosas como la conducción, la responsabilidad civil por los daños causados por el menor recae en sus padres o representantes legales, quienes deben responder por los perjuicios ocasionados a terceros.

Este esquema implica, entonces, una diferenciación entre:

- Titularidad del bien (propiedad): puede recaer en el menor.
- Responsabilidad jurídica y patrimonial: recae en el representante legal.

ANÁLISIS FRENTE AL REGISTRO EN EL FUR

De la revisión de la situación planteada, se identifican dos elementos que pueden generar inconsistencia en el proceso de auditoría:

Diferencia entre la licencia de tránsito y el FUR:

- En la licencia de tránsito el propietario puede ser el menor de edad.
- En el FUR, en la práctica, se tiende a registrar al adulto responsable.

Restricciones en reglas de validación:

- El campo “Tipo de documento del propietario” no contempla actualmente la opción de Tarjeta de Identidad (TI).
- Esto impide registrar correctamente al menor cuando este figura como titular en la licencia de tránsito.

Lo anterior puede generar:

- Observaciones en auditoría por inconsistencias documentales.
- Dificultades en la trazabilidad de la responsabilidad jurídica.
- Riesgos operativos en procesos de verificación y eventual repetición.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Desde la perspectiva de control, auditoría y trazabilidad, se considera necesario que el sistema permita reflejar la realidad jurídica del caso, esto es:

- Que el menor figure como titular del vehículo cuando así conste en la licencia de tránsito.
- Que simultáneamente se identifique de manera expresa al representante legal, quien asume la responsabilidad.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en lo expuesto, se recomienda evaluar el ajuste de las reglas de validación del FUR en los siguientes términos:

1. Incorporar el tipo de documento “Tarjeta de Identidad (TI)” dentro del campo correspondiente al propietario del vehículo.
2. Incluir un campo adicional obligatorio para el registro del representante legal o tutor, que permita:
 - Identificar al responsable jurídico del menor.
 - Garantizar la trazabilidad en la auditoría.
 - Mantener coherencia con la realidad legal y documental.
2. Mantener la consistencia entre la información registrada en el FUR y la contenida en la licencia de tránsito, evitando observaciones por divergencias en procesos de verificación.

CONCLUSIÓN

En Colombia, un menor de edad puede ser propietario de un vehículo; no obstante, la responsabilidad jurídica derivada de dicha titularidad recae en su representante legal. En este sentido, el modelo de datos del FUR debe permitir recoger ambas condiciones, garantizando coherencia normativa, trazabilidad y control efectivo en el proceso de auditoría.

Agradecemos la atención prestada y de manera atenta y respetuosa, solicitamos la revisión jurídica y técnica, para definir la mejor alternativa de implementación para ser presentada en la

próxima sesión del comité de seguimiento de Directores y Jefes de Oficina al proyecto PAACME

Cordialmente,

Juan Carlos Daniels R.

Proyecto “Procesamiento y Análisis Automático de Cuentas Médicas” (*denominación transitoria del proyecto*)

ADRES - Información Pública Externa